



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2021-A-MPCH

Santo Tomás, 20 de setiembre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:
VISTOS;

El Informe N° 001-2021-MPCH-C.A-BNHT de fecha 12/09/2021, el Informe N° 737-2021-FBA/JEOC-MPCH-C 14/09/2021, el Memorandum N° 2045-2021-HPP-DGA/GM/MPCH de fecha 14/09/2021, el Informe 0255-2021-OPR-DPP-GM-MPCH de fecha 15/09/2021, el Informe N° 0996-2021-HPP-DGA/MPCH de fecha 16/09/2021, la Opinión Legal N° 650-2021-DAJ-MPCH/NHM de fecha 17/09/2021, sobre la aprobación de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para el ÍTEM II leche Evaporada Entera, del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 8-2021-MPCH/C-1 Contratación de suministro de bienes alimenticios (leche evaporada entera, harinas y hojuelas) para el Programa de Vaso de Lecha (PVL) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con su personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y X del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, promueven el desarrollo para viabilizar el crecimiento económico;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPCH-C.A-BNHT de fecha 13/09/2021 Beti Norma Huamani Torres Presidente Suplente, solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para el ÍTEM II Leche Evaporada Entera previo otorgamiento de la Buena Pro debido que la oferta económica del postor AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L., EN EL ÍTEM II: Leche Evaporada Entera de 400 GR., supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2021-MPCH/C-1 en S/ 391.60, por lo que solicita se proceda con el trámite;

Que, según Informe N° 737-2021-FBA/JEOC-MPCH-C de fecha 14/09/2021 el Lic. Adm. Fredy Bocangel Andrade Jefe de Contrataciones, solicita al Director General de Administración solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para el ÍTEM II Leche Evaporada Entera, con Memorandum N° 2045-2021-HPP-DGA/GM/MPCH de fecha 14/09/2021 el CPC. Harold Peña Peña Director General de Administración, solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto, ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Adjudicación Simplificada N° 8-2021-MPCH/C por un valor de S/. 391.60 soles, para el Ítem II: Leche Evaporada Entera de 400 Gr. A 410 Gr.;

Que, ante ello con Informe N° 0255-2021-OPR-DPP-GM-MPCH., la jefa (e) de Presupuestos por Resultados Econ. Lizzet Vargas Enciso emite Disponibilidad Presupuestal, comunica que se emite la disponibilidad presupuestal hasta por el monto S/ 154.31 (para la ampliación de presupuesto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2021-MPCH/C-1 conforme se detalla:

ACTIVIDAD	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA
-----------	--------------------------------



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



GESTIÓN
2019 - 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	107
IMPORTE	S/ 154.31

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de la facultad a La Entidad de realizar un procedimiento de selección según relación de ÍTEMS para contratar bienes, servicios en general, consultorías pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho (8) UIT, siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad, asimismo la norma indica que cabe ÍTEM constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, en el presente caso materia de análisis se requiere la ampliación de certificación de crédito presupuestario para el ÍTEM II Leche Evaporada Entera;

Que, El Órgano Encargado de Contrataciones indica que previo al otorgamiento de la Buena Pro, el comité revisa la oferta económica del postor que cumple con los requisitos de calificación en observancia del numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, evidenciándose que la oferta económica del postor AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L., en el ÍTEM II Leche Evaporada Entera de 400 GR., supera el valor estimado en el procedimiento de selección en S/ 391.60 (Trecientos Noventa y Uno con 60/100 Soles)

ITEM	DETALLE	VALOR ESTIMADO	OFERTA ECONÓMICA	DIFERENCIA
ITEM I	HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA, AVENA Y KIWICHA ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES Y HARINA DE QUINUA, TRIGO, KIWICHA, CEBEDA Y MAIZ FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	S/ 241,257.56	S/ 238,606.56	S/ 2,651.18
ITEM II	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GR. A 410 GR.	124,444.80	128,836.40	(391.60)

De lo expuesto en el cuadro se evidencia que existe saldo a favor del ÍTEM I por el monto de S/ 2,651.18 y en vista de que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 000000956 es por el monto S/ 369,702.54, por lo que solicita la autorización para utilizar ese saldo para el ÍTEM II Leche Evaporada Entera de 400 A 410 Gr. O de existir saldo Solicita la ampliación conforme lo dispone el numeral 68.3 artículo 68 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, sobre el fundamento precedente, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 7. artículo 76° señala: Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro: 76.1. PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso;

Que, en atención a la solicitud opera el numeral 68.3 del artículo 68° el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que señala: Artículo 68. Rechazo de ofertas: 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...);

Que, como se podrá advertir sobre la solicitud de la ampliación del certificado de crédito presupuestario, el encargado de la oficina de Contrataciones Lic. Adm. Fredy Bocangel Andrade, solicita la aprobación la ampliación del certificado de crédito presupuestario para el ÍTEM II Leche Evaporada Entera, siendo que para ello se requiere la certificación de crédito presupuestario;

Que, del expediente de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 8-2021-MPCH/C-1 a folios 726 - 727 se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000956 de fecha 25/08/2021, por el monto de S/ 369,702.54 soles; en fecha 15/09/2021, la Jefa (e) de Presupuestos por Resultados Econ. Lizzet Vargas Enciso emite el Crédito Presupuestal por el monto de S/ 154.31 (Ciento Cincuenta y Cuatro con 31/100 soles) por lo tanto, la Certificación de Crédito presupuestario NOTA N° 0000000956 asciende al monto de S/ 369,856.85 (Trecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 85/100 Soles) además indica, si el precio ofertado es menor, sugiere dispones el saldo del ÍTEM I para cubrir el ÍTEM II, en vista de que la captación e ingresos por Recursos Ordinarios vienen para cubrir gastos exclusivos y considerando que cada ÍTEM constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal corresponde su aprobación por parte del Titular de la entidad mediante acto resolutivo, toda vez



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

que el Director de Planeamiento y Presupuesto certifica la ampliación, encontrándose el trámite además dentro del plazo del cronograma establecido, por lo que en mérito del numeral 1 y 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es procedente lo solicitado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de la facultad a La Entidad de realizar un procedimiento de selección según relación de ÍTEMS para contratar bienes, servicios en general, consultorías pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho (8) UIT, siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad, asimismo la norma indica que cabe ÍTEM constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, en el presente caso materia de análisis se requiere la ampliación de certificación de crédito presupuestario para el ÍTEM II Leche Evaporada Entera;

Que, mediante Opinión Legal N° 650-2021-DAJ-MPCH/NHM de fecha 17/09/2021 la Abg. Nancy Hilario Macutela Directora de Asesoría Jurídica, quien visto la solicitud, habiendo evaluado los antecedentes mencionados y la normativa correspondiente, por lo que su dirección opina declarar procedente la aprobación de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para el Ítem II Leche Evaporada Entera, por el monto de S/. 154.31 soles, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 8-2021-MPCH/C/1 – Contratación de suministro de bienes alimentarios (leche evaporada entera, harinas y hojuelas), con una Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000956 ascendente al monto de S/. 369,856.85 soles, asimismo opina disponer el saldo del Ítem I para cubrir el Ítem II, conforme lo señala la Encargada de Presupuestos por Resultados Econ. Lizzet Vargas Enciso mediante el Informe N° 0255-2021-OPR-DPP-GM-MPCH de fecha 15/09/2021; en ese entender con proveído N° 3908 de fecha 17/09/2021 el Gerente Municipal dispone a la Secretaria General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal que obran como antecedentes de la presente y al estar conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificación, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para el Ítem II Leche Evaporada Entera, por el monto de S/. 154.31 soles, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 8-2021-MPCH/C/1 – Contratación de suministro de bienes alimentarios (leche evaporada entera, harinas y hojuelas), con una Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000956 ascendente al monto de S/. 369,856.85 soles, asimismo opina disponer el saldo del Ítem I para cubrir el Ítem II, conforme lo señala la Encargada de Presupuestos por Resultados Econ. Lizzet Vargas Enciso mediante el Informe N° 0255-2021-OPR-DPP-GM-MPCH de fecha 15/09/2021, y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración a través de la Oficina de Contrataciones el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER y TRANSCRIBIR a la Dirección General de Administración, Oficina de Contrataciones, la publicación de la presente Resolución en el SEACE dentro del plazo fijado por Ley, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección General de Administración.
- Of. Contrataciones.
- Presidente Comité Selección.
- OTI.
- Archivo.
- NLPA/epi

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDESA
Nadia Liz Palto Asteape
Alcaldesa

Forjando el cambio...